Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV, emitida el 11 de julio de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.g ob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA 13 2025 SIPOT 2T 2025 ART65 FXXV.pdf



Medio Ambiente





Oficina de Representación Estatal en Yucatán Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Recibi Original
16/04/25
Zinar Sinai Mosqueda Munguin

Officio No: 726.4/DVS/063 0 0 6 7 0

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS

Mérida, Yucatán a 11 ABR 2025

C. ROMHMY PATRICIA HIDALGO CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "ARCA DE NOE A. C."

PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 03 de abril del año en curso, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado "ARCA DE NOE A. C.", que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le informo, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación autoriza el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese Predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ARCA DE NOE A. C."

REPRESENTANTE LEGAL: C. Romhmy Patricia Hidalgo Carrillo

RESPONSABLE TÉCNICO: Biól. Axel Cardos Contreras

UBICACIÓN: Calle 63 B 287 por 8 y 6, Col. El Roble Agrícola, Mérida, Yuc. C.P. 97255

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.02 Ha COORDENADAS: UTM WGS84 16 Q

ID	Χ	Υ	ID	Х	Y
1	222428.00	2314882.00	3	222429.00	2314778.00
2	222477.00	2314859.00	4	222396.00	2314801.00

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-UMA-IN-0518-YUC-25

TENENCIA: PARTICULAR TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL

TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO.

ESPECIES: Nasua narica, Ateles geoffroyi, Amazona albifrons, Eupsittula nana, Ramphastos sulfuratus, Nymphicus hollandicus.



Bitácora: 31/LR-0017/04/25

Página 1 de1

a Mujer Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México, Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente



GPO/ARI/SCD/sdb

000670

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS), se otorga para: El establecimiento de un vivero para el aprovechamiento no extractivo de ejemplares de flora silvestre nacional. Como se indica en el anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 42, 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 41, 42, 51, 52 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIG GUILLERMO H PORRAS QUEVEDO

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUC

ESTADO DE YUCATÁN

C.E.P.

- Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.

C.C.P.

- José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.

C.C.E.P.

- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

- Unidad Jurídica.- Edificio.



Bitácora: 31/LR-0017/04/25

Página 2 de2

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México, Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente



Oficio No: 726.4/DVS/064

000670

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS

Mérida, Yucatán a 11 ABR 2025

Anexo 1

NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD	MARCAJE MICROCHIP	ESTATUS
Nasua narica	1	900263003136398	RESGUARDO
Ateles geoffroyi	2	900263003136399, 900263003136396	RESGUARDO
Amazona albifrons	1	900263003136400	RESGUARDO
Eupsittula nana	2	900263003136389, 900263003136386	RESGUARDO
Ramphastos sulfuratus	7	900263003136397	RESGUARDO
Nymphicus hollandicus	2	ADN-HN-001 a ADN-NH-002	RESGUARDO

